

D

Acordo que quatrocientas noventa y quatro fanegas de la primera cubierta del Navío que no esta tan limpia como el otro se vendan a treinta y dos Males y medio = trescientas veinte y quatro fanegas de Sobre Sobera por tener alguna humedad a treinta y dos Males = ochenta y dos fanegas de Sobera mas umedo y algo picado de los dos a treinta Males; Del restante que son doscientas ochocientas setenta y nueve fanegas a treinta y tres Males; y su producto lo exerciva el Depositario quedando en las Arcas de los Reinos en virtud deste Decreto y con Certificación de los Señores Patronos de la Real Audiencia en Data y haga cargo de su producto y de que se tome la Razon por el Contador y para ello se despache Libranza en forma =

Otra a la Plaza
Sacado
H

La Cud: Vise que por su Decreto del día veinte y quatro del Corriente este Acordo que se comula otra a la pared Interior de la Iglesia de Santa Catalina de la Plaza Mayor y respecto de lo que se hizo manifestado en el día seis del mismo mes de Agosto que Juan de Minas Muñoz, Maestre Mayor, Reconozca la citada pared y Certifique su importe, e las tres portadas de piedra que se han de hacer para las tres ofrinas = Acordo de J. Godines Maestre de Arquitectura Reconozca dichas tres portadas, Certifique su valor y se comula al mismo tiempo y la enunciada pared =

José de Castro
Galcarzel

